



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No.130

De 24 de octubre de 2005

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 149 de 17 de septiembre de 2002 que modificó el Acuerdo No. 86 de 11 de julio de 2000.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 149 de 17 de septiembre de 2002 se modificó el Acuerdo Municipal No. 86 de 11 de julio de 2000;

Que es necesario modificar el Acuerdo No. 149 de 17 de septiembre de 2002 en lo referente a las Pantalla Publicitarias de Estructuras Permanentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el punto 1.A del Artículo Primero del Acuerdo No. 149 de 17 de septiembre de 2002, para que quede, así:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el literal 35 del Artículo Segundo del Acuerdo No.136 de 29 de agosto de 1996, adicionado por los Acuerdos No. 43 de 7 de abril de 1998; 61 de 5 de mayo de 1998 y No.149 de 17 de septiembre de 2002, el que quedará, así:

35 ESTRUCTURA PUBLICITARIAS Y RÓTULOS:

A. Estructura Publicitaria: ...

Pantalla Publicitaria: ...

1. Pantalla Publicitaria de Estructura Permanente: ...


1.A Pantalla Publicitaria de Estructura Permanente: Aquella instalada en propiedad particular o servidumbre pública (Municipal o Estatal) y cuya superficie de pantalla sea hasta de 10 metros cuadrados, pagará en concepto de impuesto por mes o fracción de mes, la suma de B/5.00 (Cinco Balboas) por área de pantalla instalada.

1.B ..."


ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

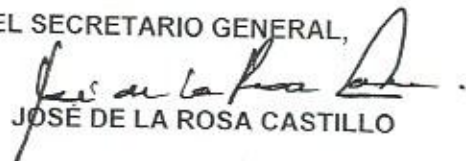
EL PRESIDENTE,


H.C. RAMÓN ASHBY CHAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

ACUERDO No.129

De 24 de octubre de 2005

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera de los Tributos Municipales en concepto de venta de comidas, bebidas y actividades bailables o cualquier otro impuesto de carácter municipal, a la Junta Comunal de Ancón, los días 3 y 4 de noviembre, con motivo de celebrarse un año más de vida republicana, con actividades de dianas en la calzada de Amador.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en nuestro país, en el mes de noviembre se avoca a celebrar un año más de vida republicana;

Que ante tan importante fecha se hace necesario conmemorar y resaltar los valores cívicos y patrióticos en el Corregimiento de Ancón, organizando actividades que fomenten la participación juvenil en las Áreas Revertidas;

Que la Junta Comunal de Ancón presidida por el Honorable Representante, Joaquín Ernesto Vásquez Ramírez, promueve la concienciación de los valores que exaltan la celebración de las efemérides patrias en los jóvenes que residen en el Corregimiento;

Que para el día 3 y 4 de noviembre se tiene programado realizar una actividad consistente en la presentación de dianas, con el propósito de darle la bienvenida a un año más de vida republicana y a la vez procurar una interacción de la comunidad con este gobierno local;

Que de acuerdo al artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, este tipo de exoneraciones es viable a través de acuerdos municipales;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: EXONÉRESE de los Tributos Municipales en concepto de venta de comidas, bebidas y actividades bailables o cualquier otro impuesto de carácter municipal, a la Junta Comunal de Ancón, los días 3 y 4 de noviembre, con motivo de celebrarse un año más de vida republicana, con actividades de dianas, en la Calzada de Amador.


ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,


H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,


LIC. JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Ely.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

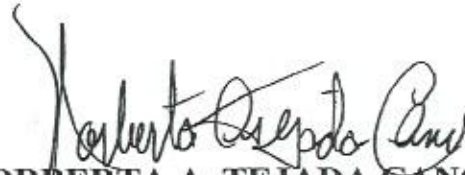
Panamá, 25 de octubre de 2005

**Aprobado:
EL ALCALDE**



JUAN CARLOS NAVARRO

**Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL**



NORBERTA A. TEJADA CANO